



REF: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN DE OBRAS MENORES DEL JARDÍN INFANTIL 10301002 CAPULLITO DE LA COMUNA DE OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA: 015- 537

PUERTO MONTT,

16 ABR 2009

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.314, aprueba el Presupuesto para el año 2009; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, la Resolución Exenta N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Las Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/2937 del 27 de Diciembre de 2007 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles; todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Sub Director de Finanzas y Físicos, mediante Resolución Exenta N° 015/484 de fecha 03 de Abril de 2009, solicitó efectuar Reparaciones menores en el Jardín Infantil Capullito 10.301002 de la Comuna de Osorno". Adquisición que se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2009.

2.- Que no se efectuó adquisición a través de Convenio Marco, debido a que este servicio no se encuentra disponible en el catalogo electrónico.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-12-L109, con fecha de publicación 03 de Abril de 2009, Resolución Exenta N° 015/484 de fecha 03 de Abril de 2009, que autoriza y llama a Licitación Pública.

4.- Que realizada la publicación en www.mercadopublico.cl, ofertaron cuatro proveedores, los proveedores: Sr: Efraín Herrera Rodríguez, Sr: Patricio Palma Contreras, Ingeniería Construcciones García y Mario Mancilla Inostroza. Solo se evaluó a dos oferentes por cumplir con los Términos Técnicos de referencia, los señores Herrera y Palma. Los oferentes que no se evalúan son dos Ing y Construcciones García y Mario Mancilla por no cumplir con los Términos de Referencia.

5.- Que el Informe de Evaluación propone adjudicar al proveedor: Efraín Herrera Rodríguez, por cumplir con los Términos Técnicos de referencia y obtener la puntuación mas alta de acuerdo a los criterios de evaluación, considerando precio y plazo de entrega de acuerdo a lo solicitado.

6.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese la licitación pública para la Reparaciones menores en el Jardín Infantil Capullito 10.301002 de la Comuna de Osorno", al proveedor: Efraín Herrera Rodríguez, Rut: 11.198.494-4, domiciliado en Pasaje Lirquen N° 2155 Altos de Mirasol Comuna de Puerto Montt.

3.- Páguese al proveedor: Efraín Herrera Rodríguez, Rut: 11.198.494-4, la suma de \$ 348.075.- (Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Setenta y Cinco pesos). IVA Incluido por los trabajos de Reparaciones menores en el Jardín Infantil Capullito 10.301002 de la Comuna de Osorno., Con cargo al Sub. Título 22 ítem 06 asignación 001. sub. asignación 002 Programa 01, previa entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los trabajos en los plazos establecidos en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día de atraso.

5.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet www.Mercadopublico.cl acepta las condiciones de la adquisición.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)**

EVC/ASV/HOV/MML/mml.

Distribución:

- Subdirección Recursos Financieros y Físicos (2)
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Mantención y Gestión.
- Oficina de Partes